



## **COLEGIO I.T.D. TÉCNICO JUAN DEL CORRAL I.E.D.**

“La formación humana, científica y tecnológica en el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003 DEL 17 DE ENERO DE 201



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

“Por medio de la cual se establecen los procedimientos para la elección y conformación del gobierno escolar” del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED..

### **EL RECTOR DEL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO DISTRITAL JUAN DEL CORRAL IED.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, su Decreto Reglamentario el 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, el decreto 1075 de 2015 reglamentario del sector educativo, la Resolución 2048 del 27 de noviembre de 2017 de la secretaría de Educación de Bogotá D.C., y demás normas vigentes y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece la conformación del Gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, para garantizar la participación democrática de cada uno de los miembros de la comunidad educativa en la definición y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a propiciar la participación de todos los estamentos en la construcción del horizonte pedagógico y administrativo.

Que el decreto 1075 de 2015, desarrolla esta disposición de la Ley 115 de 1994 y reitera en la sección 5, artículo 2, 3, 3, 1, 5, 2 la obligatoriedad de conformar este gobierno escolar.

Que así mismo el anterior decreto en el Artículo 2.3.3.1.5.3 define los Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica establecimiento. Rector, como representante del establecimiento ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo el resto período.

Que por su parte como instancia para el fomento de la participación juvenil, los Artículos 2.3.3.1.5.11. y 2.3.3.1.5.11. Ibídem de la mencionada norma regula lo concerniente al Personero de los estudiantes y al Consejo de Estudiantes. El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Que el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Que dentro de este marco normativo se encuentra también el Acuerdo 401 del 25 de septiembre de 2009 "Por el cual se crean las Contralorías Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Distrito, y las Redes de Contralores Estudiantiles Locales y Distritales de Bogotá"

Que por su parte el acuerdo 597 del 21 de agosto de 2015 “establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones”. Esta norma estipula en el artículo 4 que podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital y que los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones: Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.



## COLEGIO I.T.D. TÉCNICO JUAN DEL CORRAL I.E.D.

“La formación humana, científica y tecnológica en el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003 DEL 17 DE ENERO DE 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

“Por medio de la cual se establecen los procedimientos para la elección y conformación del gobierno escolar” del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED..

Que la circular 001 del 21 de enero de 2019 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., da “orientaciones sobre la conformación y funcionamiento de los gobiernos escolares en los establecimientos educativos oficiales y privados, 2019”

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los procedimientos, instancias de participación y calendario de elección de los órganos de gobierno escolar del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED para el año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. En concordancia con las normas vigentes, las instancias de participación del Gobierno escolar del Colegio Instituto Técnico distrital Juan del Corral IED son las siguientes:

1. El Consejo Directivo
2. El Consejo Académico
3. El Personero de los estudiantes
4. El Consejo de los estudiantes
5. El Contralor estudiantil
6. El Cabildante Menor
7. El Consejo de padres y madres de familia

Cada una de las instancias de participación contarán con todas las garantías para su elección así: los representantes de los docentes se elegirán en asamblea general. Los representantes de los padres y madres de familia se elegirán en cada uno de los cursos del colegio y estos a su vez elegirán a sus delegados al Consejo de padres y madres y a quienes integraran los órganos de gobierno como el Consejo Directivo. Los representantes de los estudiantes al Consejo Estudiantil será elegidos al interior de cada curso y de allí saldrá el representante al Consejo Directivo de quienes estén cursando los tres últimos grados del colegio. El representante de los exalumnos será elegido por el Consejo Directivo a partir de ternas enviadas por las organizaciones existentes. El representante del sector productivo será elegido por el Consejo Directivo a partir de representantes enviados por las organizaciones existentes y los cargos de Personero, Contralor y Cabildante serán elegidos mediante elección popular.

**ARTÍCULO TERCERO:** CRONOGRAMA DE ELECCIONES. En concordancia con la circular 001 del 21 de enero de 2019 en la que se dan orientaciones sobre la conformación y funcionamiento de los gobiernos escolares en establecimientos educativos oficiales y privados, 2019, el cronograma de elecciones es el siguiente:

FECHA	REPRESENTANTE-ESTAMENTO	ACTIVIDAD
08 al 18 de enero	Asamblea de docentes y directivos docentes	Semana de desarrollo institucional. Planeación del proceso democrático
18 de enero	Docentes	Elección de los representantes de los docentes a los órganos de gobierno escolar
04 al 8 de febrero	Estudiantes	Sensibilización de los procesos electorales y la participación de los estudiantes liderada por el área de Ciencias sociales
04 al 08 de febrero	Estudiantes	Inscripción de candidatos a consejos estudiantiles, cargos de personeros, contralores y cabildantes estudiantiles.
08 de febrero	Padres de familia	Elección de representantes de los padres y madres de familia al Consejo de Padres. La elección se hará en las reuniones convocadas en las sedes B y A y en la jornadas mañana y tarde respectivamente.
08 de febrero	Consejo de padres y delegados al Consejo Directivo	Elección de los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo y a los demás órganos y comités.



## COLEGIO I.T.D. TÉCNICO JUAN DEL CORRAL I.E.D.

“La formación humana, científica y tecnológica en el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003 DEL 17 DE ENERO DE 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

“Por medio de la cual se establecen los procedimientos para la elección y conformación del gobierno escolar” del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED..

21 de febrero	Consejo Directivo	Instalación Consejo Directivo 2019.
8 al 18 de febrero	Personero, Contralor y Cabildante	Realización de campañas en cada uno de los cursos, en las dos sedes y en asambleas generales de estudiantes.
19 de febrero	Personero, Contralor y Cabildante	Elección de Personero, Contralor y Cabildante.
26 de marzo	Órganos de Gobierno Escolar	Reporte de las actas de elección y conformación de los órganos de Gobierno escolar a la Dirección Local de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO: GARANTÍAS ELECTORALES.** Con el acompañamiento, asesoría y apoyo del área de Ciencias Sociales se conformará un equipo integrado por docentes y estudiantes para garantizar la absoluta transparencia en los comicios. Se elegirá un estudiante quien ejercerá como registrador del proceso. Las actas de elección contarán con las correspondientes firmas de quienes acompañaron el proceso (registrador, testigos, etc.).

**ARTÍCULO QUINTO. PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO.** Convocamos a todos/as, directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general a promover y potenciar la participación efectiva de los diversos actores de la comunidad educativa de tal manera que nuestro colegio se convierta en un escenario de formación colectiva y multidireccional que permita el desarrollo humano y hacer efectivo nuestro propósito “formar para la vida”.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diez y siete (17) días del mes de enero de dos mil diez y nueve (2019).

LUIS ALFONSO RIVERA DUARTE  
Rector